

# BOLETIN OFICIAL.

AÑO IV.

Medellin, 13 de mayo de 1867.

NUM. 208.

## TABLA DE CONTENIDO.

SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA UNION.	P. 6.
Decreto que cede al Estado soberano de Boyacá un edificio de propiedad nacional. . . . .	145
Decreto cediendo ciertos bienes en favor de la instrucción pública en el distrito de Ocaña. . . . .	145
Lei declarando puertos de tránsito para la Aduana de Cúcuta algunos del Atlántico. . . . .	145
Decreto concediendo una pension a la viuda e hijos del general Benjamín Ezquiza. . . . .	146
Decreto levantando el estremamiento de varios ministros del culto católico. . . . .	146
Decreto cediendo a la población de Jamundi una acequia. . . . .	147
SECRETARIA DE GOBIERNO.	
Decreto del Secretario de Guerra I Marioa del Gobierno de la Nación, participando haber tomado posesión de su empleo. . . . .	
Contestación . . . . .	147
Decreto del Secretario de Gobierno acompañando una alocución sobre orden público. . . . .	148
Decreto de 10 de mayo de 1867, sobre orden público. . . . .	149
Decreto de 10 de mayo de 1867, reorganizando el ejército del Estado. . . . .	149
Decreto de 10 de los mismos, haciendo varios nombramientos para el ejército del Estado. . . . .	150
Decreto de 10 de los mismos, sobre pasaportes. . . . .	150
Decreto del Prefecto del D. del Sur, llamando al servicio las Crisíones 1.º «Vanguardia» i 2.º «Salamina», del ejército del Estado. . . . .	150
Alocución pública - Notas, relatives a este asunto. . . . .	150
SECRETARIA DE HACIENDA.	
Circular núm. 17, sobre raciones para el ejército. . . . .	151
18, preiniendo que no se hagan espropriaciones de ninguna especie. . . . .	151
MEMORANDUM OFICIAL.	
Documentos importantes. . . . .	151
Capital de caridad. . . . .	152

## GOBIERNO DE LA UNION.

## DECRETO

Cede al Estado soberano de Boyacá un edificio de propiedad nacional.

## EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

## DECRETA:

Artículo único. Cédese al Estado soberano de Boyacá el convento de Santo Domingo situado en la ciudad de Tunja, para que puedan establecerse allí los oficinas de la administración pública.

Parágrafo. El Poder Ejecutivo dictará las órdenes correspondientes para que se lleve a efecto este decreto.

Dado en Bogotá, a 10 de abril de 1867.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,  
SANTOS AGOSTA.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, . . . . .  
JULIAN TRUJILLO.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, . . . . .  
Abelardo Aldana.

El Secretario de la Cámara de Representantes, . . . . .  
Rafael Pérez.

Bogotá, 12 de abril de 1867.

Publíquese i ejecútense.

(L. S.) T. C. DE MOSQUERA.

El Secretario de Hacienda i Fomento,

ALEJO MORALES.

## DECRETO

Cediendo ciertos bienes en favor de la instrucción pública en el distrito de Ocaña.

## EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

## DECRETA:

Artículo único. Cédese en favor de la instrucción pública del distrito de Ocaña, los terrenos y ruinas conocidos con el nombre de «Temporalidades», existentes en dicho distrito.

Dado en Bogotá, a 10 de abril de 1867.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

SANTOS ACOSTA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

P. BLANCO GARCIA.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Abelardo Aldana.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Rafael Pérez.

Bogotá, 12 de abril de 1867.

Publíquese i ejecútense.

(L. S.) T. C. DE MOSQUERA.

El Secretario de Hacienda i Fomento,

ALEJO MORALES.

## LEI

declarando puertos de tránsito para la Aduana de Cúcuta algunos del Atlántico.

## EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

## DECRETA:

Art. 1.º Decláranse puertos de tránsito, para la importación de mercaderías extranjeras en la Aduana de Cúcuta, los de Santamaría, Sabanilla i Cartagena en el Atlántico.

Art. 2.º Los cargamentos que se declaren de tránsito para Cúcuta en las aduanas nombradas en

104

Vale la de Arriba